



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 077-2021-MDA/A.

Ananea, 18 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MDA/CM, de fecha 10 de marzo del 2021, por el que se aprueba mediante Ordenanza Municipal el "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – EJERCICIO FISCAL 2020".
- Ordenanza municipal N° 002-2021-MDA/CM, de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobó convocar a la Audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno.
- Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDA/A, de fecha 11 de marzo del 2021, por cual se resuelve: CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la realización de la audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020.
- Informe N° 091-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680, establecen que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título XII, Transparencia fiscal y portales electrónicos, artículo 148°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, para tal efecto se aprobara normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 04-2007-CG/GEDES, establece en su numeral 4.1.1 que: "Los Titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno, la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la República en virtud de lo estipulado en el Artículo 22° literal a) de la Ley; en la forma y oportunidad indicados en la presente Directiva;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MDA/CM, de fecha 10 de marzo del 2021, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba mediante Ordenanza Municipal el "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – EJERCICIO FISCAL 2020";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDA/A de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobó convocar a la Audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno, para el día 28 de marzo del 2021, a horas 10:00 am, Audiencia que se llevará a cabo en el Distrito de Ananea- San Antonio – Región Puno, asimismo se facultó al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea para que se procesa mediante Resolución de Alcaldía a conformar la comisión especial que se encargara de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la Audiencia de Rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDA/A, de fecha 11 de marzo del 2021, se resuelve: CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la realización de la audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Hoja de coordinación N° 009-2021-MDA/GM, de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente Municipal quien preside la comisión especial para la realización de la audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020, remite Plan de Trabajo para la Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea para su informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 091-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal de acudo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| Sec. Funcional o Meta | : 0018 Gestión Administrativa. |
| Fuente de Financiamiento | : 5. Recursos Determinados. |
| Genérica de Gasto | : 2.3 Bienes y Servicios. |
| Presupuesto Disponible | : S/ 15,890.00 |

Del particular, cabe precisar que el presente Plan de trabajo formulado por la Comisión Especial para la realización de la audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020, se pondrá de conocimiento al Pleno de Concejo en la próxima sesión programada, con las formalidades de Ley.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Directiva N° 04-2007-CG/GEDES y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR PLAN DE TRABAJO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el monto de **S/ 15,890.00 (Quince mil ochocientos noventa con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| Sec. Funcional o Meta | : 0018 Gestión Administrativa. |
| Fuente de Financiamiento | : 5. Recursos Determinados. |
| Genérica de Gasto | : 2.3 Bienes y Servicios. |
| Presupuesto Disponible | : S/ 15,890.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Especial para la realización de la Audiencia de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan de Trabajo con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Comisión y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Dar a conocer a la Sesión de Concejo Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPPI
 - CEAPIEEF 2020.
 - UTIL.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Alc. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Luz Digna Lope Lope
 CAP 4142
 SECRETARIA GENERAL

